



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**ACUERDO REGIONAL N° 100 -2023-GR PUNO-CRP**

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional desarrollado el 18 de agosto del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 049-2023-GORE/CRP/BMU, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

Que, mediante Acuerdo Regional N° 070-2023-GRP-CRP, en sesión ordinaria de fecha 13 de agosto del presente año, el Pleno del Consejo Regional de Puno, aprobó por unanimidad realizar la Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional en el distrito de Desaguadero de la provincia de Chucuito, como una forma de descentralizar la gestión gubernamental que viene realizando el Consejo Regional, priorizando medidas a fin de atender las necesidades de la población de la región de Puno;



Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene como punto de agenda en la estación Orden del Día, el Oficio N° 049-2023-GORE/CRP/BMU, presentado por el Consejero Regional de la provincia de Chucuito, Basilio Mendoza Uriarte; quien solicita la aprobación de Acuerdo Regional a fin de declarar de necesidad pública e interés regional la construcción del proyecto de inversión pública denominado “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el tramo Desaguadero (EMP PE-36C) – puente Carancas – Huanocollo del distrito de Desaguadero de la provincia de Chucuito del departamento de Puno”, debido a que esto contribuiría en las condiciones de transitabilidad y como principal vía de enlace entre Perú y Bolivia como eje turístico de desarrollo económico y social;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado, se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con 18 votos a favor;

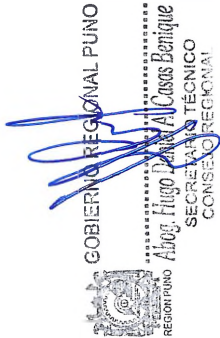
Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL** la construcción del proyecto de inversión pública denominado “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el tramo Desaguadero (EMP PE-36C) – Puente Carancas – Huanocollo del distrito de Desaguadero de la provincia de Chucuito del departamento de Puno”.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno para que, a través de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura realicen las gestiones y asegure la continuidad en la elaboración del Expediente Técnico y garanticen las acciones necesarias para la priorización y pronta ejecución física del proyecto.

*“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”*





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 22 días del mes de agosto del año 2023.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
REGION PUNO  
Abog. Hugo Pareda Casas Benique  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
REGION PUNO  
Bigo. Alfredo Ucharico Uruchi  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

*“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”*